



Boletín Mensual Nº 11-12/2008 Noviembre – Diciembre 2008

***¡Les deseamos unas muy Felices Fiestas
y esperamos que el año 2009 nos permitirá seguir contribuyendo
a la promoción y protección de los derechos de los niños/as privados de familia!***

EDITORIAL

¿La desinstitucionalización inmediata siempre está en el mejor interés del niño?

La desinstitucionalización representa sin duda uno de los desafíos actuales más importantes en materia de protección del niño. Este editorial examina el proceso pendiente en Brasil, basándose en la tesis de Roberta Salle Levy, la cual demuestra particularmente que la desinstitucionalización no es siempre una solución óptima, especialmente cuando las alternativas que existen no son adecuadas.*

Desinstitucionalización: aunque este término es uno de los más difíciles de pronunciar, es un tema de discusión omnipresente cuando se trata de las medidas alternativas de cuidado. La gran mayoría de los países están de acuerdo para decir que debería evitarse un recurso sistemático a grandes instituciones para los niños/as privados de familia. Se deben implementar medidas alternativas de tipo familiar y prever mecanismos de defensa (“gatekeeping”, otra gran palabra). Sin embargo, esta evolución no se puede efectuar sin un análisis del sistema global de protección del niño de un país, especialmente de las alternativas potenciales para paliar el cierre de instituciones. Brasil es un buen ejemplo de este debate tenso, tomando en cuenta su larga historia en materia de institucionalización y el hecho de que se encuentra en un proceso de desinstitucionalización desde hace unos diez años.

Una cultura de institucionalización

En Brasil, la ubicación de niños/as en instituciones empezó en el siglo XIX y llegó a

ser un elemento esencial durante la dictadura de Getúlio Vargas en 1937, aunque se consideraban a los niños/as y a los adolescentes como un tema de defensa nacional. El Código de Menores de 1979 también fomentó el recurso a las instituciones, autorizando la ubicación de un niño en un entorno educacional, psiquiátrico, o de cualquier otro ámbito considerado adaptado para asegurar su protección. Esa cultura que promueve la ubicación de niños/as en instituciones todavía es difundida, como lo demuestra el número actual de niños institucionalizados. Según un estudio del 2004 del Instituto de Investigación económica aplicada (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada- IPEA), unos 19 370 niños/as aproximadamente viven en instituciones. Sin embargo, debemos considerar la cifra real como ampliamente superior. Es importante subrayar que el 87% de los niños/as que se encuentran bajo cuidado institucional tiene una familia, del cual el 57% mantiene contactos con su familia. Sólo el 4,6% de los niños/as son huérfanos, el 6,7% abandonados y el 10,7% son considerados adoptables.

En el Reino Unido, en 1869, aunque la práctica común consistía en ubicar a niños en instituciones, la Fundación de los Hogares Nacionales de Niños empezó a implementar un cuidado institucional constituido por pequeñas unidades de tipo familiar con el objetivo de brindar un sistema de protección diferente de las grandes instituciones habituales. Así mismo, esta práctica intentaba evitar los efectos negativos de la institucionalización y brindaba una atención individual a los niños. Después del bloqueo, también se oyeron llamados mundiales en favor de la desinstitucionalización en los países de Europa central, de Europa del Este y de la antigua Unión Soviética. Esas tendencias generales empezaron a influir en Brasil en los años 1980, cuando lanzó las primeras iniciativas con el fin de cambiar de orientación en cuanto a la ubicación de niños/as en instituciones.

Los esfuerzos constantes pero prematuros de Brasil a favor de la desinstitucionalización

Desde la adopción del Estatuto de la Infancia y de la Adolescencia (EIA) en 1990 - en colaboración con Antonio Gomes da Costa, un antiguo miembro del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN) - se tomaron las primeras disposiciones a favor de la desinstitucionalización para garantizar el cumplimiento de Brasil con las tendencias y los estándares internacionales. En 2004, el CDN recomendó también a Brasil que desarrolle programas de prevención de la ubicación de niños/as en instituciones. Una de las respuestas de Brasil a esta recomendación fue el hecho de que el Plan Nacional de 2006 para la promoción, la protección y la defensa de los derechos de los niños/as y de los adolescentes a vivir en una familia y en una comunidad, inscribió nuevamente el tema de la institucionalización en la agenda política del país. A nivel internacional, se demostró también la voluntad de evolucionar hacia una desinstitucionalización gracias al proyecto de Directrices de las Naciones Unidas para el uso apropiado y condiciones del cuidado alternativo de niños/as. Efectivamente, Brasil dirige el Grupo de Amigos que apoya este proyecto y se encarga de fomentar su promoción y su adopción por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Desafortunadamente, a pesar de los esfuerzos de este país para seguir las tendencias

internacionales, una desinstitucionalización global de los niños parece ser prematura, teniendo en cuenta la falta de alternativas adaptadas disponibles.

Los riesgos asociados a un cierre inmediato y mal preparado de las instituciones

En los países que tienen un número elevado de niños/as en instituciones como Brasil, es necesario desarrollar medidas de cuidado alternativo de niños/as, para encontrar una solución adaptada para cada uno de ellos. Sin embargo, una desinstitucionalización inmediata es arriesgada en ausencia de un estudio nacional completo especificando el número actual de niños en hogares de acogida, como en el caso de Brasil. En tales condiciones, es imposible elaborar respuestas específicas para las necesidades de los niños/as. Además, en lo que se refiere a las familias de acogida, el país todavía se encuentra en una fase inicial que requiere importantes progresos frente, por ejemplo, a la necesidad de controlar las disparidades entre los diferentes estados del país en cuanto al número de familias de acogida, a la falta de procedimientos armoniosos, de seguimiento y de formación adecuados para los padres de acogida. En materia de adopción, los niños adoptados en Brasil son generalmente menores de un año, tienen orígenes blancos y no son discapacitados, lo cual contribuye al mantenimiento del cuidado institucional de los niños que no corresponden al perfil buscado por los futuros padres adoptantes. Es evidente que la implementación de mejores medidas de cuidado alternativo es necesaria antes de proceder a una desinstitucionalización global.

Los trámites de antemano necesarios antes de la desinstitucionalización

Existen ciertas condiciones previas a la transformación de un sistema de institucionalización. Un primer paso consiste en desarrollar ayudas preventivas para apoyar a la familia biológica en su lucha contra la primera causa de la ubicación de niños/as: la pobreza. Los servicios de prevención recomendados consisten por ejemplo en dar un apoyo material a las familias, facilitar el acceso a centros de acogida de día, recurrir a la familia extensa, estimular la toma de conciencia en cuanto al papel del padre y proporcionar apoyo en el lugar de trabajo. También es necesario acelerar los

procedimientos judiciales para el término o la suspensión de la autoridad parental, con el fin de permitir una declaración más rápida del estatuto del niño y facilitar su adopción o su ubicación en una familia de acogida. Además, se aconseja desarrollar programas preparando al joven adulto que deja un hogar para llevar una vida autónoma. Hasta la resolución de esos puntos fundamentales, no se puede recomendar la abolición total del cuidado institucional.

¿La desinstitucionalización inmediata está en el interés superior del niño?

La institución no ofrece el entorno ideal para un niño y los efectos negativos que tiene sobre su desarrollo no se pueden negar. Sin embargo, no se puede considerar que una desinstitucionalización inmediata esté en el interés superior del niño si faltan las medidas de protección adecuadas y capaces de preservar sus derechos, y si la mayoría de esos niños/as no pueden ser reintegrados a sus familias o ubicados en otros tipos de estructuras de cuidado alternativo.

Por consecuencia, puede resultar prudente mantener algunas instituciones, solo en el caso en que se garantice su calidad, hasta que sean disponibles alternativas apropiadas. Los países como Brasil necesitan tiempo para

transformar globalmente su sistema y adaptar concretamente su política de la infancia.

Los trámites recomendados en Brasil con el fin de proceder a la desinstitucionalización también son útiles para otros países que heredaron de un sistema de protección del niño basado en las instituciones, y que carecen de estrategias para implementar medidas alternativas suficientes y apropiadas.

**Este editorial está basado en la investigación realizada por Roberta Salle Levy durante sus estudios de Master avanzado en Derechos del Niño en la Universidad de Fribourg/IUKB, con el apoyo del SSI/CIR, trabajo titulado "End of residential institutions in Brazil: an appropriate measure for the Protection of Children and Adolescents or just a response to an increasing call for de-institutionalization?" (¿El fin de las instituciones en Brasil: una medida apropiada a favor de la protección de los niños/as y adolescentes, o una simple respuesta a una creciente llamada en favor de la desinstitucionalización?)*

El equipo del SSI/CIR
Noviembre / Diciembre 2008